



DI-DGOPC: 005 2024

Buenos Aires,

19 FEB. 2024

**VISTO:**

El Expediente Administrativo EXP-OPC: 09/2024 Contratación Directa Entre Organismos del Estado N°03/2024 sobre "Contratación de Seguros varios para la OPC", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 1 se formuló el requerimiento pertinente, a fin de impulsar la contratación del seguro de responsabilidad civil, seguro contra incendios para las instalaciones, seguro técnico para equipos electrónicos y seguro por robo, hurto e incendio de objetos diversos pertenecientes a la OPC, por lo que se solicitó a NACIÓN SEGUROS S.A. la respectiva cotización de los mencionados productos, acompañado de los valores actualizados de los bienes a asegurar.

Que, la firma NACION SEGUROS S.A. (CUIT N°30-67856116-5) presentó su propuesta económica a fs. 4/11, **por el plazo de doce (12) meses desde el 01 de Marzo de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025**, detallando las características de las coberturas ofrecidas y sus respectivos precios, del siguiente modo:

Seguro de Responsabilidad Civil, pago contado: por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 10/100 (\$19.583,10) costo final con IVA incluido. Seguro técnico para equipamiento electrónico, pago contado: por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 90/100 (\$500.553,90) costo final con IVA incluido. Seguro por robo de objetos diversos, pago contado, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$44.789), costo final con IVA incluido. Seguro contra incendios, pago contado, por la suma de PESOS CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$103.225), con IVA incluido.

Que, obran agregadas las constancias pertenecientes a la firma NACIÓN SEGUROS S.A., a saber: inscripción ante la AFIP (fs. 14), inexistencia de deuda AFIP (fs. 13) e inexistencia de sanciones laborales ante el REPSAL (fs. 15).

Que, a fs. 16 la Coordinación Administrativa y Técnica aconsejó preadjudicar la contratación de marras a la firma NACION SEGUROS S.A. por el plazo de doce (12) meses contados **desde el 01 de MARZO de 2024**, ascendiendo el total de la contratación a la suma de **PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO (\$668.151)**.

Que, dicho Área, encuadró el procedimiento en una Contratación Directa conforme Artículo 25, inciso d), apartado 8, del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificatorios, reglamentado para regir en el ámbito de la OPC por Resolución CSP N°02/2018 -Proceso de contratación entre organismos del Estado.

Que, obra a fs. 12 la afectación presupuestaria preventiva correspondiente.

Que, el Área Legal tomó la intervención correspondiente a fs. 17.

Que, el presente acto administrativo se emite conforme a lo dispuesto por el art. 9° de la Ley 27.343 y por el art. 6° de la Resolución CSP N°01/2018.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo



en virtud de lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°27.343.

POR ELLO,

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA  
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

**D I S P O N E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la Contratación Directa entre Organismos del Estado N°03/2024 que tramita por expediente EXP-OPC N°08/2024 sobre "Contratación de Seguros varios para la OPC".

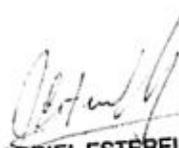
**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicase la contratación aprobada precedentemente a la empresa NACIÓN SEGUROS S.A. (CUIT N°30-67856116-5), su oferta presentada para la provisión de los seguros de Responsabilidad Civil, Seguro Técnico para equipamiento electrónico, Seguro de Robo de objetos diversos y Seguro contra Incendio, **por el término de DOCE (12) meses contados desde el 01 de Marzo 2024**, ascendiendo el total de la contratación a la suma de **PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO (\$668.151)**.

**ARTÍCULO 3°.-** Dése intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica a fin de emitir la correspondiente orden de compra, facultándose al titular de la misma a suscribirla.

**ARTICULO 4°.-** Notifíquese a la empresa NACIÓN SEGUROS S.A.

**ARTICULO 5°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se atenderá con fondos de las partidas específicas correspondientes al SAF 369 -OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.-

  
**Lic. GABRIEL ESTÉRELLES**  
Director General  
Oficina de Presupuesto del Congreso

**DISPOSICIÓN DGOPC N° 005 2024**